



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veinticuatro (24) de abril de 2023.

HORA: 11:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20170011400**
DEMANDANTE: LORENA DEL PILAR SALAS LOZANO
DEMANDADA: COLDEPORTES Y OTROS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
demandante	LORENA DEL PILAR SALAS LOZANO
Apoderada demandante	LEYDI CAROLINA CARDOZO BUITRAGO
Curador UNIÓN TEMPORAL	LAURA CAMILA PARRA VANEGAS
Apoderado MUN. IBAGUÉ	KEVIN HERIBERTO ÁNGEL CASTELLÓN
Apoderado MIN-DEPORTE	CAMILO ANDRÉS DELGADO CAÑAS

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda **COLDEPORTES** propuso previas, sin embargo, en este momento de la diligencia desiste de las mismas, salvo la que está relacionada con la falta de legitimación en la causa por pasiva, dejándola como de fondo. Frente a la excepción propuesta por el Municipio relacionada con la falta de litisconsorcio necesario, respecto del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE -IMDRI, el despacho consideró en un primer momento que el proceso puede resolverse sin la presencia de este último, ya que su participación solo sería en calidad de Solidaria en una eventual condena. Por lo tanto, declaró no probada la referida excepción.

Sin embargo, en sede de reposición accedió a la misma. Razón por la cual, se ordena vincular al proceso como litisconsorte necesario por pasiva al INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE -IMDRI, **entidad que, por ser una entidad pública, deberá notificarse dando aplicación al parágrafo del artículo 41 del CPTSS.** El proceso queda suspendido hasta tanto comparezca al proceso la referida entidad.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8350114f9d2753c794cc9f76c4f495cc63409fe4c72d9d63e5f2e93d97713a**

Documento generado en 24/04/2023 07:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>